

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Salto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de diciembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL SALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de febrero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de El Salto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Salto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4353/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 01 de septiembre de 2014, concluyendo precisamente el día 02 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

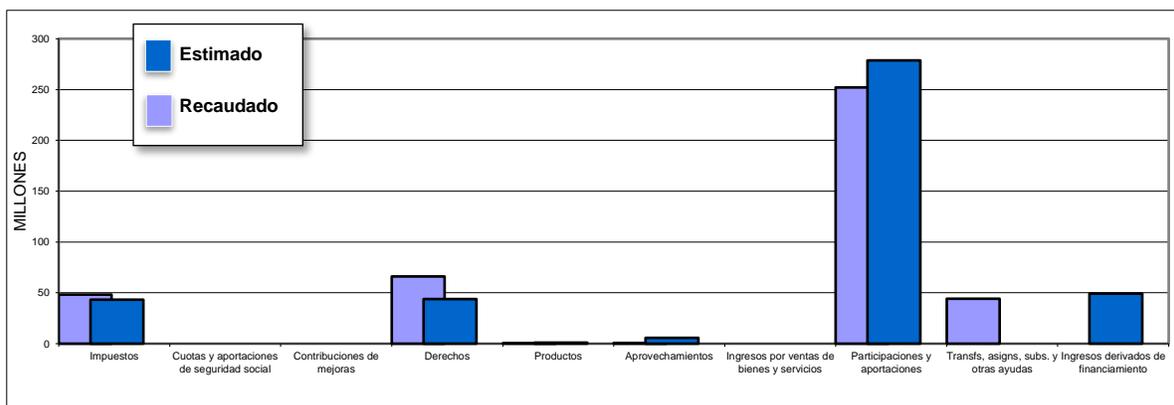
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|---|-------------|-------------|----------|
| 1 | Impuestos | 48,335,123 | 43,120,378 | 89% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 66,109,331 | 44,008,267 | 67% |
| 5 | Productos | 318,526 | 858,357 | 269% |
| 6 | Aprovechamientos | 646,529 | 5,781,636 | 894% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 252,060,051 | 278,526,622 | 111% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 44,174,974 | 0 | 0% |
| 0 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 49,243,433 | 0% |

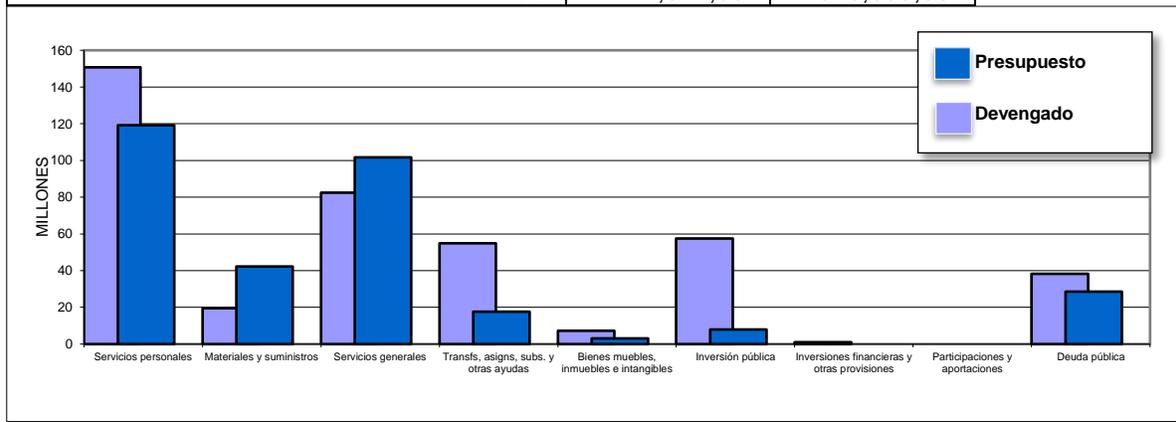
| | | |
|-------------------|-------------|-------------|
| Tota l | 411,644,534 | 421,538,693 |
|-------------------|-------------|-------------|



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|----------------------|-------------|-------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 150,762,376 | 119,222,368 | 79% |

| | | | | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|------|
| 2000 | Materiales y suministros | 19,550,000 | 42,338,296 | 217% |
| 3000 | Servicios generales | 82,465,276 | 101,776,466 | 123% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 54,943,358 | 17,654,628 | 32% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 7,215,000 | 3,182,305 | 44% |
| 6000 | Inversión pública | 57,480,806 | 7,916,308 | 14% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 1,000,000 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 38,227,718 | 28,548,693 | 75% |
| Total | | 411,644,534 | 320,639,064 | |



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|--|--|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | <p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p> |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 454 días de retraso por mes.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

PRIMERA VISITA DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Ingresos. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Enero a diciembre.

Derivado de la orden de visita de auditoría y al constatarse que el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se desprende que las autoridades no ha presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero a diciembre, el corte semestral, ni el corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2013, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los recibos de recepción de cuentas públicas que corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, mismas que fueron remitidas por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, aunado a esto, es importante precisar que se remitió la documentación correspondiente al corte semestral de 2103, así como al corte anual, aportando con ello la información referente a la obra pública ejecutada durante el periodo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Enero a septiembre.

De la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, se desprende que las autoridades "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, existiendo saldos en cuentas de activo circulante sin documentación que la

respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los recibos de recepción de cuentas públicas que corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, mismas que fueron remitidas por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, aunado a esto, es importante precisar que, asimismo se remitió la documentación correspondiente al corte semestral de 2103, así como al corte anual, aportando con ello la información referente a los registros al efecto observados, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 5460-100-100.-FOLIO No. 008-013.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago por la compra de tintas para impresoras de oficinas del ayuntamiento en delegaciones y cabecera deuda de la administración 2007-2009”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado y signado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la proveedora para la compra de tintas para impresoras y fotocopadoras del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con lo cual se acredita que en su momento se llevó a cabo la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizaría la compra de los materiales consumibles de impresión. En este mismo sentido, los sujetos auditados remiten la copia certificada del padrón de proveedores del Municipio de El Salto, Jalisco, en donde se encuentra registrada la proveedora. Por su parte, se acompaña la copia certificada del anexo de ADEFAS de proveedores 2010-2012, en donde se encuentra registrado el adeudo a favor de la proveedora; debidamente firmada por el Encargado de la Hacienda Municipal Saliente y Entrante; acreditando de esta manera que el registro del adeudo fue debidamente entregado a las autoridades municipales de la administración 2012-2015. En atención a esto, se acompaña la copia certificada de la impresión del estado de cuenta de la proveedora en donde se encuentran reflejados los pasivos reconocidos al 01 de enero del 2013, así como los pagos efectuados en ese ejercicio fiscal; aportando con ello los elementos probatorios relacionados con el arrastre del pasivo desde el ejercicio fiscal 2010, siendo procedente su liquidación en el ejercicio fiscal auditado, motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5460-100-100.- FOLIO No. 014-023.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque por concepto de: “Compra de refacciones y mantenimiento del parque vehicular del ayuntamiento deuda de la administración 2007-2009”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios de celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco, y el proveedor, para la venta e instalación de refacciones y trabajos de mantenimiento del parque vehicular del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con lo cual se acredita, que en su momento se llevó a cabo la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizaría la compra de refacciones así como los trabajos de instalación y reparación de vehículos. En este mismo sentido, los sujetos auditados remiten la copia certificada del padrón de proveedores del Municipio de El Salto, Jalisco, en donde se encuentra registrado el proveedor, por su parte, se acompaña la copia certificada del acta de ayuntamiento que contiene la relación de proveedores por pagar, en donde se encuentra registrado el adeudo a favor del proveedor observado, al cierre del ejercicio fiscal 2009, como parte de la entrega-recepción de la administración municipal; al cual se acompaña la copia certificada del anexo de ADEFAS de proveedores 2007-2009, en donde se encuentra registrado el adeudo a favor del proveedor, demostrando con esto que el pasivo fue debidamente entregado a las autoridades municipales de la administración 2010-2012. Atendiendo a lo anterior, se remite la copia certificada del anexo de ADEFAS de proveedores 2010-2012, en donde se encuentra registrado el adeudo a favor del proveedor; acreditando de esta manera, que el registro del adeudo fue debidamente entregado a las autoridades municipales de la administración 2012-2015. En atención a esto, se acompaña la copia certificada de la impresión del estado de cuenta del proveedor en donde se encuentran reflejados los pasivos reconocidos al 01 de enero del 2013, así como los pagos efectuados en ese ejercicio fiscal; aportando con ello los elementos probatorios relacionados con el arrastre del pasivo desde ejercicios fiscales anteriores, siendo procedente su liquidación en el ejercicio fiscal auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00 FOLIO No. 1076-1077.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura por concepto de: “41 días de trabajo repartición de agua en pipa en todo el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador del servicio, para llevar a cabo el suministro de agua en pipas a diversas zonas del municipio, con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, corroborando su realización a través de las copia certificadas de las bitácoras por los viajes realizados; en donde se encuentra detallado el domicilio y nombre de cada uno de los beneficiarios, a las cuales se anexa el reporte fotográfico de los trabajos de suministro de agua; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1123-100-100 FOLIO No. 996-997.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: “Gastos a Comprobar para pago de energía eléctrica de pozo La Loma”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del pagaré suscrito a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por parte de un servidor público municipal; con lo cual se acredita que se otorgó la garantía por parte del funcionario municipal, respecto de los gastos a comprobar por dicho importe. En atención a esto, se remiten las comprobaciones de los gastos por el importe total garantizado, al haberse presentado la copia certificada de la factura expedida por la Comisión Federal de Electricidad, por concepto del suministro de energía eléctrica ubicado en el fraccionamiento La Loma; junto con la copia certificada del comprobante de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por concepto del suministro de energía eléctrica ubicado en el fraccionamiento La Loma, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00 FOLIO No. 112-113 Y 1571 -1574 MES: ENERO, FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “30 días de renta de camión pipa para repartición de agua potable en las Pintas correspondiente a noviembre 2012 al 17

de diciembre 2012 y 22 de enero al 25 de febrero 2013, de sábado a lunes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador de servicios, para la renta de camión pipa para la repartición de agua potable en la localidad de Las Pintas, por los periodos del mes de noviembre al mes de diciembre de 2012, y del 22 de enero al 25 de febrero de 2013; con lo cual, se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, corroborando su realización a través de las copia certificadas de las bitácoras por los viajes realizados; en donde se encuentra detallado el domicilio y nombre de cada uno de los beneficiarios, a las cuales se anexa el reporte fotográfico de los trabajos de suministro de agua; corroborando de esta manera el destino de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00 FOLIO No. 771-774 Y 607-612.- MES: MARZO ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron facturas, por concepto de: “Renta camión pipa para abastecimiento de agua en la localidad Lomas del Salto del 07 21 de febrero 2013 (las dos facturas).”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dos contratos de prestación de servicios, para la renta de los camiones pipas, para la repartición de agua potable en la localidad de Lomas del Salto, del 07 al 21 de febrero de 2013; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, corroborando su realización a través de las copia certificadas de las bitácoras por los viajes realizados; en donde se encuentra detallado el domicilio y nombre de cada uno de los beneficiarios, a las cuales se anexa el reporte fotográfico de los trabajos de suministro de agua; corroborando de esta manera el destino de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00 FOLIO No. 1788-1796.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “Renta de pipa de agua para abastecimiento en delegaciones del municipio por el periodo del 01 al 30 de noviembre del 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador de servicios, para la renta de camión pipa para la repartición de agua potable en diversas delegaciones del municipio de El Salto, del 01 al 30 de noviembre de 2012, con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, al cual se anexa la copia certificada de la credencial para votar del prestador del servicio, dando cumplimiento al requerimiento de documentación señalado en el pliego de observaciones. Por último, se presenta como evidencia de los servicios prestados, las copia certificadas de las bitácoras por los viajes realizados; en donde se encuentra detallado el domicilio y nombre de cada uno de los beneficiarios, a las cuales se anexa el reporte fotográfico de los trabajos de suministro de agua; corroborando de esta manera el destino de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No .8.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-100 FOLIO No. 1762-1765.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “150 camisas para uniformes para el personal de diferentes direcciones”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra de uniformes en donde se encuentra detallado el número de prendas a adquirir; debidamente firmada por los funcionarios municipales responsables; a la cual se acompaña la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; acreditando de esta manera que se llevaron a cabo los procedimientos tendientes a obtener las mejores condiciones de calidad y precio para la compra de las vestimentas; siendo la propuesta económica el proveedor elegido, atendiendo a lo anterior, los sujetos auditados remiten la copia certificada del contrato de compraventa, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición de las vestimentas, acreditando su destino a través de la copia certificada del listado de los beneficiarios, en donde se señala el nombre y la firma de las personas que recibieron las prendas de vestir, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 211-9-02-00 FOLIO No. 674-682.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “5 días de renta de maquina D7 Caterpillar y renta de 4 semanas de camión volteo capacidad 7 metros cúbicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de renta de maquinaria celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco, y la empresa arrendadora de maquinaria pesada, para la renta de 5 días de una máquina D7 Caterpillar y 4 semanas de camión de volteo de capacidad de 7 metros cúbicos; con lo cual, se acredita que en su momento se llevó a cabo la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se rentó la maquinaria, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado. En este mismo sentido, los sujetos auditados remiten la copia certificada de las bitácoras de obra, en donde se encuentran detallados los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, debidamente firmadas por los operadores de maquinaria, a la cual se anexa memoria fotográfica de los trabajos ejecutados; aportando con ello las evidencias suficientes para corroborar la veracidad de los trabajos para los cuales se rentó la maquinaria antes señalada, validando con esto que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 5460-100-100.- FOLIO No.
VARIOS. - MES: ENERO A OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “Pago por los trabajos de reparación y mantenimiento de bombas de pozos y otros materiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco, y la empresa prestadora del servicio, para la venta de refacciones, instalación y mantenimiento de pozos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012; acreditando de esta manera, que en su oportunidad, se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizaría la venta de refacciones y materiales, así como los trabajos de instalación y mantenimiento de pozos. En este sentido, se presenta la copia certificada de las bitácoras de trabajos de instalación, mantenimiento y

reparación, en donde se encuentran detallados los trabajos realizados en diversos pozos del municipio de El Salto, Jalisco, a la cual se anexa memoria fotográfica de los trabajos ejecutados, aunado a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del alta al patrimonio municipal, en donde se encuentran detalladas las especificaciones de la bomba y el motor, junto con la memoria fotográfica respectiva; anexando además la copia certificada del listado de pozos del municipio de El Salto, Jalisco a los que se dio mantenimiento; a los cuales se anexan los títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, identificándose en cada uno de ellos la ubicación geográfica y coordenadas del punto de extracción autorizada; aportando de esta manera elementos de prueba suficientes para justificar el pago realizado a favor de la empresa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100 FOLIO No. 318-322.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “Servicios de producciones audiovisuales para la difusión de actividades oficiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y una Universidad, para la transmisión y difusión televisiva de actividades oficiales, por un periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2015; acreditando con ello, la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se prestarían los servicios de difusión televisiva. Atendiendo a lo anterior, se remite un disco compacto que contiene el material audiovisual referente a las actividades oficiales del Municipio de El Salto, Jalisco, el cual fue objeto de la transmisión por el canal 44 de la Universidad; acompañándose además, la copia certificada de la relación de horarios y fechas de transmisión, en papelería membretada de Canal 44 de la Universidad; con lo cual, se acreditan las fechas y horarios de transmisión de la programación, en los términos contratados por la entidad municipal auditada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12 CUENTA CONTABLE: 5154-100-100 FOLIO No. 1019-1024.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: "Compra de tres unidades Ford F-150 cabina regular 2 año 2012 y una año 2013 para seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en donde se autorizó la compra de cuatro camionetas; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición de los vehículos. De igual manera, se remite la copia certificada de las cotizaciones presentadas por los proveedores distintos proveedores, siendo la propuesta económica más viables la presentada por el proveedor elegido, demostrando que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio. Aunado a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada de las órdenes de compra, correspondientes a cada una de las camionetas, debidamente firmadas por los funcionarios municipales; al cual se anexa la copia certificada de la impresión del Estado de Situación Financiera del Municipio de El Salto, Jalisco, al 31 de julio de 2013, en donde se advierten los registros en el rubro de equipo de transporte, referentes a la adquisición de los vehículos, agregando también la copia certificada del detalle de pólizas contables, en donde se encuentran registradas las adquisiciones de los vehículos, junto con la copia certificada del inventario de vehículos, signado por el Director de Patrimonio del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en donde se encuentran registradas; acreditando de esta manera el registro de los vehículos adquiridos dentro del patrimonio de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5154-100-100 FOLIO No. 509-511.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: "Compra de una unidad Ford F-150 color blanca Oxford modelo 2012 para la seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se autorizó la compra de cuatro camionetas; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del vehículo. De igual manera, se remite la copia certificada de las cotizaciones presentadas por proveedores distintos al elegido, demostrado con ello que la propuesta económica más viable fue la presentada por el proveedor seleccionado, demostrando que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio, aunado a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada de la orden de compra, correspondiente a la camioneta, debidamente firmada por los funcionarios

municipales; al cual se anexa la copia certificada de la impresión del Estado de Situación Financiera del Municipio de El Salto, Jalisco, en donde se advierten los registros en el rubro de equipo de transporte, referentes a la adquisición del vehículo, agregando también, la copia certificada del detalle de pólizas contables, en donde se encuentra registrada la adquisición del vehículo, junto con la copia certificada del inventario de vehículos, signado por el Director de Patrimonio del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en donde se encuentra registrado la unidad adquirida, asignada a la Dirección de Seguridad Pública; acreditando de esta manera el registro del vehículo adquirido dentro del patrimonio de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 113-1.-0-00-00 FOLIO No. 1678-1681.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron pólizas de cheques, por concepto de: "Anticipo a proveedores para la elaboración de lonas para posada navideña prevención invernal en el municipio y calcas para rotulación de vehículos del ayuntamiento", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura a favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por la compra de diversos materiales impresos, respecto de la cual se acompaña la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; con las que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio; anexando la memoria fotográfica en donde se advierten las calcas y rotulaciones en los vehículos oficiales, de igual manera, se remite la copia certificada de la factura, por la elaboración de gacetas municipales; a la cual se anexa la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; con lo cual se acredita que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio, anexando un ejemplar en original del material impreso correspondiente al Informe de actividades del Municipio de El Salto, Jalisco; aportando así la evidencia del material impreso adquirido, en este mismo sentido, los sujetos auditados presentan la copia certificada de la relación de proveedores pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, en donde se encuentra registrado el adeudo a favor de un proveedor, dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado por este órgano técnico. De igual manera, se remite la copia certificada de la impresión de detalle de aplicación de anticipos, en donde se encuentran registrados los pagos realizados a favor del proveedor en cuestión; al cual se anexa la copia certificada de la impresión de detalle de informes de recepción, en donde se encuentra registrada la recepción de

los trabajos amparados en las facturas correspondientes; aclarando de esta manera que efectivamente los pagos observados, correspondían a pagos parciales efectuados a favor del proveedor, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5460-100-100 FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron pólizas de cheques, por concepto de: “Mantenimiento e implementación (Instalación) del programa GRP Génesis para la dirección de Hacienda Municipal y pago del soporte y mantenimiento del programa febrero 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores al elegido; con lo cual se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición del software, al cual se acompaña la copia certificada de la orden de compra correspondiente al programa e implementación del Sistema Operativo, junto con la copia certificada del currículum empresarial de la empresa elegida; acreditando con ello que la empresa contratada contaba con el perfil y la experiencia para llevar a cabo la contratación de servicios con el ente municipal auditado, aunado a esto, se remite la copia certificada del contrato de compraventa y prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la empresa; para la venta de licenciamiento de diversos módulos para el área de tesorería, implementación de módulos que incluye labores de instalación y capacitación del personal; todo esto a través del sistema; así como los servicios de soporte y actualización; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la compra del software así como los servicios técnicos relacionados con su operación. En atención a esto, se remite la copia certificada del informe signado el Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, en el cual se detalla la justificación y los resultados y beneficios obtenidos con la adquisición del sistema de cómputo, acompañando la impresión de las capturas de pantalla de los módulos de Contabilidad y Presupuestos, del programa con los que se demuestra que se cuenta con dicho software para diversas operaciones en el área de Tesorería. Aunado a esto, se presenta la copia certificada de la cédula de resguardo, correspondiente a la Licencia del sistema, así como la copia certificada del detalle de pólizas contables correspondiente al registro de activos adquiridos en el 2013, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5342-100-100 FOLIO No. 2552-2556.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Apoyo para compra de boleto de avión a la ciudad de Cataluña España en la Universidad de Leída, como parte del intercambio estudiantil"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron solicitud de apoyo signada por una estudiante dirigida al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo para la compra de boleto de avión para trasladarse a la ciudad de Cataluña, España, por haber sido aceptada como parte de un intercambio estudiantil en una Universidad de ese país; al cual se anexa la copia certificada del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, en la cual se aprobó llevar a cabo el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la estudiante, para la compra de su boleto de avión a la ciudad de Cataluña, España, como parte de un intercambio estudiantil; acreditando de esta manera que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para el otorgamiento del apoyo por el importe y concepto observado, aunado a esto, se remite la copia certificada de la constancia de recepción del apoyo económico, signada por la escolar, en donde hace constar que recibió el apoyo para la compra de boleto de avión para trasladarse a la ciudad de Cataluña, España; acreditando que formó parte de dicho intercambio, a través de la copia certificada de la constancia de estudios emitida por la Universidad de España, a favor de la alumna beneficiada; aportando de esta manera los elementos de prueba suficientes para acreditar el destino de los recursos, objeto de esta observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5460-100-100 FOLIOS: 2635-2640.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Spot de calles en Col. Las Pintas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y un proveedor para llevar a cabo la edición de un Spot publicitario en las calles de la Colonia Las Pintas; con lo cual se acredita que en su momento se llevó a cabo la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizaría la edición y producción del material audiovisual; acompañando como evidencia documental de su realización, el disco compacto que

contiene el material audiovisual alusivo a la publicidad de diversos trabajos realizados en la colonia Las Pintas, en el Salto, Jalisco, certificando con esto que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por último, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de la impresión del estado de cuenta del proveedor, en donde se encuentran reflejados los pasivos reconocidos al 01 de enero del 2013, así como los pagos efectuados en ese ejercicio fiscal; aportando con ello los elementos probatorios relacionados con el arrastre del pasivo desde el ejercicio fiscal 2011, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5139-500-100.- FOLIO No. 104-106 Y 575-578.- MES: FEBRERO, JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron órdenes de pago, por concepto de "Multa por la declaración del entero mensual de retención de impuestos sobre la renta de ingresos por salarios por el mes de abril y septiembre del 2012 (Sat)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos número expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco; por concepto de "reintegro"; con lo cual se acredita de una manera fehaciente que el importe observado fue debidamente reintegrado a las arcas de la entidad municipal auditada, sin que se hubiera ocasionado un menoscabo a la hacienda municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO. - No. 3396-3398.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó transferencia electrónica, por concepto de: "Pago del 50% factura, por la adquisición de una central telefónica", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en la cual se autorizó la compra de un conmutador"; con la cual se acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto se remite la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la empresa proveedora para la venta e instalación de un conmutador con su respectivo software, licencia, tarjeta y demás accesorios necesarios para su funcionamiento; demostrando que se efectuó la debida instrumentación de los términos y condiciones aplicables a la compra del equipo objeto de esta

observación, certificando que el monto ejercido es parte integrante del monto total comprometido en dicho instrumento jurídico, En este mismo sentido se remitió la copia certificada de la orden de compra correspondiente a la compra e instalación de conmutador al cual se anexa la copia certificada del detalle de pólizas referente al registro de activos adquiridos en 2013, en donde se encuentran efectuados los registros de alta del equipo de cómputo; adjuntando además la copia certificada del registro de alta en el inventario del Patrimonio Municipal de El Salto, Jalisco, en donde se encuentran detalladas las características del equipo, su área de asignación, número de inventario y modelo; en las que se advierte que el equipo se encuentra asignado al área de Informática; demostrando de esta manera que se llevaron a cabo los registros para la incorporación del equipo en el patrimonio de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-20-100 FOLIO No. 2112-42115.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: “Artículos varios para eventos de posada navideña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron remitieron documentación justificativa donde se aclara que el gasto corresponde a una compra de juguetes, por lo que no existe contrato de prestación de servicios; acreditando su dicho a través de la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores al elegido, con la cual se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio, anexándose las invitaciones a la posada navideña del ayuntamiento a realizarse el día 09 de diciembre de 2013, así como la memoria fotográfica del evento y la copia certificada del listado de beneficiarios de la entrega de juguetes; acreditando con ello que efectivamente el gasto observado correspondía a la compra de juguetes que fueron repartidos durante los festejos navideños, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-100 FOLIO No. 765-770.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó factura, por concepto de: “45 viajes de agua para abastecimiento en el fraccionamiento Lomas del Salto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del

contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador de servicios, para llevar a cabo 45 viajes de pipa de agua para abastecimiento en la localidad de Lomas del Salto; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, corroborando su realización a través de las copia certificadas de las bitácoras por los viajes realizados; en donde se encuentra detallado el domicilio y nombre de cada uno de los beneficiarios, a las cuales se anexa el reporte fotográfico de los trabajos de suministro de agua; por último, es importante señalar, que los sujetos auditados remiten la copia certificada de la credencial para votar del prestador de servicios, en la cual se pudo constatar a través de su firma, que corresponde a la firma plasmada de recepción dentro de la póliza de cheque; dando cumplimiento a la aclaración requerida por este órgano técnico, para justificar la personalidad de quien recibió el pago observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron varias pólizas, por concepto de: "Pago a maestros de mariachi, maestro de música, maestro de dibujo y pintura y maestro de danza folclórica en casa de la cultura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la celebración y firma de convenios de colaboración y coordinación de programas culturales con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de impulsar las acciones de desarrollo artístico regional, a través de capacitación a instructores y apoyo al desenvolvimiento artístico de la población, correspondiente al 2013 y 2014; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación, de la cual se desprende el siguiente análisis, de igual manera, remitieron las copias certificadas de los contratos de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y los maestros de mariachis, para la impartición de clases y talleres de mariachi; con los cuales se demuestra que se encontraban formalmente establecidos los términos y condiciones para la prestación de los servicios, acreditando su realización a través de la copia certificada del informe de actividades firmado por los prestadores de los servicios; junto con la memoria fotográfica y listas de asistencia de las clases de música, debidamente firmadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 211-9-0-02-00.- FOLIO No. 2628-2632.- MES ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de: "Gastos a comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se aprobaron los gastos relacionados con el festejo del día del niño, con la cual se acredita que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los gastos relacionados con los festejos del día del niño. Por su parte, se remite la impresión de las invitaciones realizadas al público en general para el festejo del día del niño, a las cuales se adjunta la memoria fotográfica de la entrega de regalos; aportando de esta manera las evidencias documentales suficientes para demostrar la veracidad del evento, así como el destino de los artículos obsequiados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de: "Mantenimiento de Inmuebles", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador de servicios; para que este último, lleve a cabo los servicios de mantenimiento de inmuebles, que incluyen las labores de rehabilitación de empedrado, reparación de baños, bacheo, pintura de machuelos y muros, reparación de drenajes y balizamiento; demostrando así que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para llevar a cabo estos trabajos. En este sentido, se remitieron copias certificadas de las bitácoras de trabajos firmadas, en donde se hacen constar los pormenores de los trabajos de albañilería, fontanería y pintura realizados, a los cuales se anexa la memoria fotográfica de los trabajos realizados; aportando de esta manera las evidencias suficientes para comprobar y verificar la prestación de los servicios que dio origen a cada uno de los pagos observados, siendo entonces procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 3098-3100, 1498-1500 Y 2225-2228.-MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: “Pago de anticipo y renta de equipo y mobiliario para evento del informe de actividades del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los gastos relacionados con el informe de gobierno del ejercicio fiscal 2013; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a esto se remite la copia certificada de la orden de compra debidamente firmada por el funcionario municipal, junto con la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; con lo que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los servicios, siendo la propuesta económica más viable la presentada la del proveedor seleccionado. Por su parte, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador del servicio, para la renta de equipo y mobiliario para evento del informe de actividades del ayuntamiento; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; a la cual se anexan memoria fotográfica alusiva al evento, corroborando con ello su realización, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5154-100-100.- FOLIO No. 3098-3180.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: “Compra de seis unidades para dirección de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde consta la autorización para la compra de diez camionetas por el monto observado; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del vehículo. De igual manera, se remite la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores al elegido, siendo la propuesta económica más viable la presentada por esta última, demostrando que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio. Aunado a esto los sujetos auditados presentan la copia certificada de la orden de compra, correspondiente a las 6 camionetas adquiridas, debidamente firmadas por los funcionarios municipales; al cual se anexa la copia certificada de la impresión del

Estado de Situación Financiera del Municipio de El Salto, Jalisco, al 31 de julio de 2013, en donde se advierten los registros en el rubro de equipo de transporte, referentes a la adquisición del vehículo, agregando también la copia certificada del detalle de pólizas contables, en donde se encuentran registradas las adquisiciones de los vehículos; a las cuales se adjuntan las cédulas de resguardo de cada vehículo, signado por el funcionario municipal responsable de su resguardo; acreditando de esta manera el registro del vehículo adquirido dentro del patrimonio de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00 FOLIO No. 504-510.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Pago por la elaboración de uniformes, (camisas, pantalón gorras y botas para elementos adscritos a la dirección de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo adoptado en donde se autorizó a los funcionarios municipales la firma del Convenio Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para Seguridad de los Municipios Subsemun 2013; al cual se acompaña la copia certificada del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), celebrado entre el Gobierno Federal, El Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, en donde se establecen los programas, destinos del gasto, rubros acciones y plazos para la aplicación de los recursos; encontrándose prevista la aplicación de recursos para la compra de uniformes para el personal de Seguridad Pública; acreditando de esta manera que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la suscripción del convenio, del que se derivaron los recursos aplicados para la compra de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública, aunado a esto se presentó la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; con las cuales se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la compra de las vestimentas, siendo la propuesta presentada la más viable, anexándose la copia certificada del listado de proveedores del Municipio de El Salto, Jalisco, en donde se demuestra que se encuentra debidamente registrada la empresa elegida, dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado por este órgano técnico, por su parte, se remite la copia certificada de la documentación justificativa

signada por el Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de El Salto, Jalisco; en donde hace constar la recepción de los uniformes, remitiendo al Encargado de la Hacienda Municipal los listados del personal que recibió los mismos; acompañando a este oficio la copia certificada del listado de personal de Seguridad Pública, en donde se detalla el nombre completo, indicando las prendas recibidas (pantalón, camisa, botas y gorra), junto con la copia certificada de las listas de recepción de uniformes, debidamente firmadas por el personal de la Dirección General de Seguridad Pública de El Salto, Jalisco; al cual se anexan los recibos de nómina de dicho personal y las constancias de resguardo de uniformes, debidamente firmadas; aportando de esta manera los elementos probatorios suficientes para acreditar el destino de los uniformes adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 289-291.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: "Pago por la elaboración del plan municipal de desarrollo del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se aprobó la contratación de los servicios de la empresa prestadora del servicio de elaboración e impresión del Plan Municipal de Desarrollo de El Salto Jalisco, 2012-2015; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la contratación que dio origen al pago objeto de esta observación, de igual manera, se remitió la copia certificada del certificada del contrato de prestación de servicios celebrada entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el prestador del servicio; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, anexando la copia certificada del padrón de proveedores de El Salto, Jalisco, en donde se encuentra registrado el prestador del servicio, con lo cual se demuestra que éste se encontraba debidamente inscrito en el padrón de proveedores de la entidad municipal auditada, así mismo, se presenta la copia certificada del informe de actividades en donde se detallan cada uno de los trabajos realizados con motivo de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 de El Salto, Jalisco; acreditando su realización a través del ejemplar original del impreso del Plan Municipal de Desarrollo de El Salto, Jalisco 2012-2015, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 113-1-0-00-00.- FOLIO No. 474-476.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Compra de un lote de 700 árboles para programa de reforestación en delegaciones y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de compra debidamente firmada por el funcionario responsable; junto con la copia certificada de la requisición de compra elaborada por la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con lo cual, se da cumplimiento a los requerimientos de documentación formulados por este órgano técnico, en cuanto a los procedimientos administrativos relacionados con la requisición de los árboles, en este mismo sentido, se presentaron las evidencias en cuanto al destino de los árboles adquiridos, al haberse presentado la memoria fotográfica de las lonas de publicidad del evento de plantación de árboles, realizada el día 05 de junio de 2013, en donde se advierte el almacenaje de los árboles en el sitio del evento, en donde serían distribuidos para la campaña ecológica; acompañando además la memoria fotográfica de la plantación de árboles, con lo cual se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, copia certificada de la orden de compra debidamente firmada por el funcionario responsable; junto con la copia certificada de la requisición de compra elaborada por la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con lo cual se da cumplimiento a los requerimientos de documentación formulados por este órgano técnico, en cuanto a los procedimientos administrativos relacionados con la requisición de los árboles, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 1270-1277.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de “Compra de uniformes escolares en apoyo a niños de escasos recursos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron remitieron la copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de uniformes escolares y la compra de útiles escolares, con la proveedora elegida; con lo cual se acredita que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, igualmente, se remite la copia certificada de la documentación justificativa del egreso; presentando con ello información referente a la justificación del apoyo otorgado. Aunado a esto, se remite copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; siendo la

propuesta electa presentada la más viable, con lo que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los uniformes, atendiendo a lo anterior, se presenta la copia certificada del contrato, celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el proveedor, con lo cual se demuestra la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los uniformes, acreditando su entrega a través de la copia certificada de las constancias de entrega de útiles y uniformes escolares, en formatos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; en las cuales se encuentran anexos los formatos de entrega en donde se señala el nombre y clave de la escuela, el domicilio, así como el número de paquetes que se entregan, señalando el grado escolar al que corresponden; acompañando además la copia certificada del listado de alumnos beneficiados de los programas de Útiles y Uniformes escolares, junto con la memoria fotográfica alusiva a las ceremonias de entrega de los paquetes de útiles y uniformes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 1280-1292.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron pólizas, por concepto de “Compra de paquetes y útiles escolares para niños de las escuelas primarias y secundarias del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de uniformes escolares con la empresa elegida y la compra de útiles escolares, con la proveedora; con lo cual, se acredita que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, igualmente, se remite la copia certificada de la justificación del Programa “Uniformes Escolares”, señalando que se apoya a alumnos y alumnas de escuelas del Municipio de El Salto, Jalisco con la entrega de uniformes (Playera, pantalón o falda y suéter) y útiles escolares; presentando con ello información referente a la justificación del apoyo otorgado. Aunado a esto se remite copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores al elegido; siendo la propuesta presentada la más viable, con lo que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los útiles escolares, atendiendo a lo anterior, se presenta la copia certificada del contrato celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la proveedora; con el objeto de la compra de útiles escolares para alumnos de preescolar, primaria y secundaria, con lo cual se demuestra la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los útiles escolares, acreditando su entrega a través de la copia

certificada de las constancias de entrega de útiles y uniformes escolares, en formatos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; en las cuales se encuentran anexos los formatos de entrega en donde se señala el nombre y clave de la escuela, el domicilio, así como el número de paquetes que se entregan, señalando el grado escolar al que corresponden; acompañando además la copia certificada del listado de alumnos beneficiados de los programas de Útiles y Uniformes escolares, junto con la memoria fotográfica alusiva a las ceremonias de entrega de los paquetes de útiles y uniformes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 124.5.0.01.00-0027-9001-101 FOLIO No. 2255-2259.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Equipamiento de ocho patrullas que consta de sirenas, farolas rol bar y calcomanías”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra e instalación de equipamiento para 8 patrullas con la empresa elegida; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del equipamiento para patrullas, aunado a esto, se remite la copia certificada de la orden de compra, debidamente firmada por los funcionarios municipales responsables; acompañando la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la empresa electa, para la venta e instalación de equipamiento para 8 patrullas, con lo cual se acredita que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuaría la venta e instalación del equipamiento de las patrullas. Así mismo, se remite la copia certificada del listado de proveedores del Municipio de El Salto, Jalisco, en donde se encuentra registrado el proveedor seleccionado demostrando que el proveedor contratado se encontraba debidamente registrado dentro del padrón de proveedores de la entidad municipal auditada. Por último, se remite la copia certificada de la constancia donde se hace constar que fueron instaladas sirenas, roll bar y calcomanías en 8 patrullas del municipio, anexando la memoria fotográfica de las patrullas equipadas, con lo cual se acredita el destino de los equipos adquiridos, para las funciones propias de la Dirección de Seguridad Pública, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO No. 2618-2620. MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de “Anticipo de la supervisión de la aplicación de los recursos provenientes de crédito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la autorización para llevar a cabo la solicitud, gestión y celebración de un contrato de apertura de crédito para la restructuración financiera y liquidación de deuda directa del municipio de El Salto, Jalisco, así como para la inversión productiva, autorizándose la celebración de contratos de prestación de servicios que sean necesarios para la gestión, solicitud y contratación de dicho crédito; acreditando con este documento que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para la celebración del contrato, objeto de esta observación, de igual manera, presentan el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y un particular para llevar a cabo los trabajos de supervisión de los recursos que se asignaron al Municipio concernientes a los proyectos de Obra Pública Productiva; acreditando así la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de supervisión, atento a lo anterior, se remite la copia certificada del informe de supervisión, elaborado por prestador del servicio el cual contiene los apartados de Presentación, Objetivo, Actividades previas al inicio de la obra, actividades al inicio de la obra, actividades durante el desarrollo de la obra, estructura del cuadro resumen de los estados financieros, ingresos ordinarios, análisis de resultados, así como los anexos referentes a la documentación financiera y documentación técnica; anexando los gráficos de la aplicación de los recursos, auxiliar de bancos, detalle de pólizas contables, detalle de movimientos bancarios y expedientes técnicos de las obras ejecutadas con los recursos provenientes del financiamiento obtenido con la institución bancaria, así mismo, se remite la copia certificada del resumen de control de pagos, correspondiente al programa Financiamiento bancario; con lo cual se aporta la información referente al destino y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento. En este mismo sentido se presenta la copia certificada de 35 reportes de supervisión de obra, en donde constan los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con recursos del financiamiento del banco; encontrándose debidamente acreditados los trabajos de supervisión efectuados por el prestador de los servicios, motivo por el cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: S/C FOLIO No. 2923-2926. MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Comprar de artículos para vestuario del personal del rastro, del departamento de gestión y materiales y papelería para las oficinas del ayuntamiento en delegaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los listados de beneficiarios e identificaciones oficiales de las personas que recibieron las camisas, playeras y material de papelería, en donde se encuentra señalado el nombre del comité vecinal, el nombre del responsable, Delegación, Domicilio y Teléfono de cada uno de ellos; conjuntamente con la documentación justificativa del egreso respecto a su finalidad, con lo cual se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO No. 2923-2926 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Equipamiento de cuatro patrullas según norma y requerimientos de Subseman vigente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la requisición de compras signada por el Director General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en donde señala el requerimiento de diversos equipamientos para 4 patrullas del Municipio de El Salto, Jalisco; al cual se acompaña la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores al elegido; siendo la cotización presentada por este último la más viable, acreditando con esto que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la adquisición del equipamiento, remitiendo además la copia certificada del listado de proveedores del Municipio de El Salto, Jalisco, entre los cuales se encuentra el proveedor elegido, atendiendo a lo anterior, se remite la copia certificada del contrato de compraventa de Equipamiento de patrullas, celebrado entre el Municipio de El Salto, Jalisco y la empresa; para el equipamiento de 4 patrullas según las normas y requerimientos de Subseman vigentes; con lo cual se acredita que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para la adquisición del equipamiento, acreditando su adquisición e instalación a través de la copia certificada de la constancia en donde hace constar que fueron instaladas torretas de 45” y Sirena y Bocina en las patrullas del municipio, instalados por la empresa Equipos de Seguridad Privada, al cual se anexa la memoria fotográfica de las patrullas equipadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 3378-3388. MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Compra de juguetes y pelotas para eventos por festejo de posadas navideñas en delegaciones y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se aprobaron los gastos relacionados con los festejos navideños; con la cual se acredita que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los gastos relacionados con las fiestas navideñas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, por su parte, se remite la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores de las cuales se advierte que la propuesta económica más baja fue la presentada por el proveedor elegido; acreditando de esta manera que se llevaron a cabo las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio. Aunado a esto, se acompaña la impresión de las invitaciones realizadas al público en general para los festejos navideños; a las cuales se adjunta la memoria fotográfica de la entrega de regalos; aportando de esta manera las evidencias documentales suficientes para demostrar la veracidad del evento, así como el destino de los artículos obsequiados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 211-2-0-00-00.- FOLIO No. 3390-3412.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron varias pólizas por concepto de: “Compra de juguetes y pelotas para eventos por festejo de posadas navideñas en delegaciones y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobaron los gastos relacionados con los festejos navideños; con la cual se acredita que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los gastos relacionados con las fiestas navideñas. Por su parte, se remite la copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores; de las cuales se advierte que la propuesta económica más baja fue la presentada por el proveedor elegido; acreditando de esta manera que se llevaron a cabo las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio. Aunado a esto,

se acompaña la impresión de las invitaciones realizadas al público en general para los festejos navideños; a las cuales se adjunta el listado de beneficiarios junto con la memoria fotográfica de la entrega de regalos; aportando de esta manera las evidencias documentales suficientes para demostrar la veracidad del evento, así como el destino de los artículos obsequiados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 512-1-0-04.- FOLIO No. MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizaron varias pólizas por concepto de: “compra de equipo de radio comunicación al proveedor RSS Digital, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la firma del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para Seguridad en los Municipios “Subsemun 2013”, en donde se establecen los montos y conceptos para el equipamiento en materia de seguridad, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a esto, se remite la copia certificada de la orden de compra, debidamente firmada por los funcionarios municipales responsables, acompañando la copia certificada de la factura, aportando con esto la comprobación del gasto relacionada al registro contable observado. En este mismo sentido, se remitió la copia certificada de la impresión de detalle de pólizas contables, en donde se encuentra registrada en el activo fijo la adquisición del equipo de radio comunicación, adjuntando también la copia certificada de la impresión del Estado de Situación Financiera del Municipio de El Salto, Jalisco, al 31 de julio de 2013, en donde se advierten los registros referentes a la adquisición del equipo de radiocomunicación. Por último, se remite la copia certificada del alta en el patrimonio municipal del equipo de radio comunicación adquirido en el cual se señala que se encuentran instalados en patrullas, acompañando la memoria fotográfica de los equipos de radio comunicación adquiridos e instalados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 513-3-0-00.- FOLIO No. MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; se analizó auxiliar contable por concepto de: “Asesoría en el trámite de la obtención de una línea de crédito con instituciones bancarias nacionales”; en el transcurso de

la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó la autorización para llevar a cabo la solicitud, gestión y celebración de un contrato de apertura de crédito; demostrando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la contratación de los servicios, aunado a esto se remite la copia certificada de la orden de compra referente a la contratación de servicios de asesoría para la obtención de una línea de crédito con instituciones financieras nacionales; a la cual se anexa la copia certificada de la factura expedida a favor del Municipio de El Salto, Jalisco por la empresa elegida; por concepto de “Asesoría en trámite de la obtención de una línea de crédito con instituciones bancarias nacionales”; aportando con esto el soporte comprobatorio del gasto, que dio origen al registro contable observado, así mismo, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios; encontrándose plenamente demostrada la debida instrumentación de los términos y condiciones para la prestación de los servicios; anexándose además la copia certificada de la escritura pública que contiene el acta constitutiva de la empresa prestadora del servicio, contando en su objeto social con las atribuciones para la prestación de servicios consultivos, de asesoría, administrativos y financieros con empresas particulares y/o entidades del gobierno federal, estatal o municipal, por su parte, se presenta la copia certificada de los informes elaborados por el prestador de servicios, en el cual se detallan los resultados de las reuniones entabladas con el personal de las instituciones bancarias con las que se efectuaron gestiones para la obtención del crédito. De igual manera se remite la copia certificada de los informes del representante legal de la empresa en el cual se detallan los resultados de las revisiones de los proyectos de contrato de apertura de crédito, así como de los pagarés relacionados con éste, y demás instrumentos jurídicos generados con motivo del crédito contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

PRIMER VISITA DE AUDITORÍA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA.(S) CONTABLE(S): 1235 y 1236.- FOLIO(S) o PÓLIZA(S): cuenta(s) pública(s). - MES(ES): enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, corte semestral, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y corte anual.

Derivado de la orden de visita de auditoría número 4353/2014 y al constatarse que el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, no ha presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero a diciembre, el corte semestral, ni el

corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2013, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los recibos de recepción de cuentas públicas que corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, mismas que fueron remitidas por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, aunado a esto, es importante precisar que, asimismo se remitió la documentación correspondiente al corte semestral de 2103, así como al corte anual, aportando con ello la información referente a la obra pública ejecutada durante el periodo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA DE AUDITORÍA:

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CENTRO DE SALUD DE LAS PINTAS (La huizachera).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Centro de Salud en Las Pintas (La Huizachera)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, proporcionando además la copia certificada de las solicitudes de prórroga presentadas por el contratista, junto con sus respectivas autorizaciones de prórroga otorgadas por la entidad municipal, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE :1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “renivelación y carpeta asfáltica en la calle ópalo, entre turmalina y esmeralda; calle rubí, entre granate y esmeralda; calle zafiro, entre obsidiana y esmeralda; y calle turmalina, entre zafiro y ópalo, en la delegación de la huizachera”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Renivelación y carpeta asfáltica en la calle Ópalo, entre Turmalina y Esmeralda; calle Rubí, entre Granate y Esmeralda; calle Zafiro, entre Obsidiana y Esmeralda; y Calle Turmalina, entre Zafiro y Ópalo, en la Delegación de La Huizachera”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la

obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: renivelación y carpeta asfáltica en la calle lázaro cárdenas, entre ejido y Gómez Farías, delegación de San José del xv; calle Vicente Suárez entre Gómez Farías y constitución, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Renivelación y carpeta asfáltica en la calle Lázaro Cárdenas, entre Ejido y Gómez Farías, Delegación de San José del XV; calle Vicente Suárez entre Gómez Farías y Constitución, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, de igual manera, aportan los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar la reparación del concepto de Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 5 cm. con mezcla asfáltica, por parte del contratista anexando con ello copia certificada de los números generadores en donde se encuentran detalladas las cantidades y volúmenes totales de los trabajos de reparación realizados acompañando la copia certificada de las bitácoras en donde se encuentran detallados los pormenores de los trabajos de reparación, adjuntando también la memoria fotográfica de los trabajos de reparación, junto con los planos de localización de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “línea de agua potable, línea de drenaje y pavimento asfáltico, en la calle Gómez Farías, tramo comprendido entre la calle francisco Márquez y camino a los panteones, en la cabecera municipal”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Línea de agua potable, línea de drenaje y pavimento asfáltico, en la calle Gómez Farías, tramo comprendido entre la calle Francisco Márquez y camino a los panteones, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la

verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, proporcionando además la copia certificada de las solicitudes de prórroga presentadas por el contratista, junto con sus respectivas autorizaciones de prórroga otorgadas por la entidad municipal, acreditando que no existió atraso por parte del contratista durante el proceso constructivo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “continuación avenida las torres, segunda etapa, en el municipio de el salto, jalisco: pavimentación hidráulica, agua potable, drenajes, banquetas y alumbrado público, en calle los pinos, entre titanio y calle s/n; calle fresno, entre calle s/n y calle francisco i. madero; calle las rosas, entre calle francisco i. madero y calle carrillo puerto; calle carrillo puerto, entre calle las rosas y calle santa maría; calle santa maría, entre calle carrillo puerto y calle ejido; calle ejido, entre calle santa maría y calle pípila; alumbrado público en la calle torrecillas, entre carretera a Chapala y calle juan escutia; calle juan escutia, entre calle torrecillas y calle san patricio; calle san patricio, entre calle juan escutia y calle los pinos; calle los pinos, entre calle san patricio y calle la paz; calle la paz, entre calle los pinos y calle san miguel; calle san miguel, entre calle la paz y calle los pinos; calle los pinos, entre calle san Lorenzo y calle titanio; puente vehicular en paso de aguas, en calle los pinos con canal san lorenzo, en la delegación las pintitas y el verde, en el municipio de el salto jalisco; alumbrado público, del km. 1+260 al 2+560”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “continuación avenida las torres, segunda etapa, en el municipio de el salto, jalisco: pavimentación hidráulica, agua potable, drenajes, banquetas y alumbrado público, en calle los pinos, entre titanio y calle s/n; calle fresno, entre calle s/n y calle francisco i. madero; calle las rosas, entre calle francisco i. madero y calle carrillo puerto; calle carrillo puerto, entre calle las rosas y calle santa maría; calle santa maría, entre calle carrillo puerto y calle ejido; calle ejido, entre calle santa maría y calle pípila; alumbrado público en la calle torrecillas, entre carretera a Chapala y calle juan escutia; calle juan escutia, entre calle torrecillas y calle san patricio; calle san patricio, entre calle juan escutia y calle los pinos; calle los pinos, entre calle san patricio y calle la paz; calle la paz, entre calle los pinos y calle san miguel; calle san miguel, entre calle la paz y calle los pinos; calle los pinos, entre calle san Lorenzo y calle titanio; puente vehicular en paso de aguas, en calle los pinos con canal san lorenzo, en la delegación las pintitas y el verde, en el municipio de el salto jalisco; alumbrado público, del km. 1+260 al 2+560”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que

intervinieron en su aprobación y ejecución, de igual manera, aportan los soportes técnicos y analíticos de los cuales se hacen constar que el contratista llevó a cabo los trabajos de reposición del cableado faltante, acreditando además el pago y elaboración de proyecto efectuado ante la C.F.E., demostrando en consecuencia que no existió una afectación al erario de la entidad municipal auditada, acompañando la copia certificada de las bitácoras en donde se encuentran detallados los pormenores de los trabajos de reparación, adjuntando también la memoria fotográfica de los trabajos de reposición de cableado junto con los planos de localización de los mismos. Derivado de esto, se presenta la copia certificada de la escritura pública donde un Notario Público hace constar la visita de verificación física efectuada en la obra de alumbrado público, llevándose a cabo la inspección notarial en donde se constata la instalación del cableado y luminarias, anexando la memoria fotográfica de las mismas, haciendo constar que éstas concuerdan con los planos del proyecto que le fueron presentados al momento de la visita; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “Pavimentación de la calle Independencia, entre calle Constitución y avenida del Parque, en la cabecera municipal: demolición de pavimentación y machuelo lineal provisional de drenaje, línea de drenaje, línea principal y secundaria de agua potable y banquetas de la calle Independencia, entre Constitución y avenida del Parque, en la cabecera municipal”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación de la calle Independencia, entre calle Constitución y avenida del Parque, en la cabecera municipal: demolición de pavimentación y machuelo lineal provisional de drenaje, línea de drenaje, línea principal y secundaria de agua potable y banquetas de la calle Independencia, entre Constitución y avenida del Parque, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “Empedrado mixto típico y zampeado de la calle Chapultepec, entre la calle Lázaro Cárdenas y Plan de Guadalupe; y calle Plan de Guadalupe, entre Chapultepec e

Hidalgo, en la Delegación de San José del XV”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de proporcionar los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que lo importes erogados son acordes con lo trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: " NUEVA VIZCAYA SEGUNDA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Nueva vizcaya segunda etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, a favor del urbanizador por concepto de “*PRORROGA DE LICENCIA DE URBANIZACION 10% FRACC. NUEVA VIZCAYA, EL SALTO, JAL.*”; con lo cual se demuestra que fue debidamente efectuado el pago para la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado por este órgano técnico, para dar cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad auditada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: " SAN NICOLÁS ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado " San Nicolás ", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e

información aclaratoria suficiente para aclarar y justificar la correcta aplicación de las leyes de ingresos del municipio de El Salto, Jalisco; corroborando que no existieron omisiones en los cobros relacionados con la acción urbanística denominada San Nicolás; para dar cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad auditada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: " PARQUES DEL TRIUNFO, CUARTA ETAPA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: " Parques del triunfo, cuarta etapa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, a favor de la empresa Desarrolladora, por concepto de *"AUTORIZA. P/URBANIZAR S/LA SUPER TOTAL DEL PREDIO UBICACIÓN DE LA OBRA: CARRET. AGUA BLANCA AL SURESTE DEL CEFERESO, PARQUES DEL TRIUNFO, EL SALTO, JAL."*; para dar cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad auditada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: " PARQUES DEL TRIUNFO, QUINTA ETAPA ".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: " parques del triunfo, quinta etapa ", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco a favor de la empresa Desarrolladora por concepto de *"AUTORIZA. P/URBANIZAR S/LA SUPER TOTAL DEL PREDIO DATOS DEL PREDIO: CARRET. AGUA BLANCA AL SURESTE DEL CEFERESO, PARQUES DEL TRIUNFO, EL SALTO, JAL."* para dar cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad auditada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: FRACCIONAMIENTO " CAMPO BELLO, ETAPAS 1 Y 2".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: " campo bello, etapas 1 y 2", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron requerimiento de pago realizado al urbanizador a efecto de que este procediera a efectuar el pago por 07 (siete) bimestres transcurridos en exceso de los términos de la vigencia de la licencia de urbanización, para lo cual se remitió la aclaración de que el permiso autorizado para dicha etapa, remitiendo además la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco, a favor del urbanizador por concepto de "*ART.49 PRORROGA DE LIC. DE CONS. 10% CAMPO BELLO, SAN JOSE DEL CASTILLO*", justificando de esta manera que ya fue realizado el pago por el importe adeudado por el urbanizador, respecto de esta etapa que fue recibida por las autoridades municipales en el mes de enero de 2013, para dar cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad auditada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda,

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.